Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 18 de enero de 2022

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES N° 02/ 2022

A : Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, Rectora
Universidad Nacional de Asunción

DE : Lic. **PERLA CHAMORRO,** Directora
Dirección de Contrataciones

REF.: MODIFICACIÓN DE INFORME N° 53/ 2021, DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES. AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/ 2020 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673. MODIFICACIÓN DE PLAZO

ANTECEDENTES

- El Contrato Nº 0018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, suscrito con **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el marco DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673;
- La Resolución N° 0996/ 2020 de fecha 21 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO - CARÁCTER PLURIANUAL 2020/ 2021". ID N° 377.673;
- La Resolución N° 2.507/ 2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/ 2020 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO - CARÁCTER PLURIANUAL 2020/ 2021". ID N° 377.673;
- El Informe de la Dirección de Contrataciones N° 53/ 2021 por el cual se recomienda realizar la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/ 2020 hasta el **31 de diciembre de 2023**;
- La Nota DNC N° 233/2022 de Reparo de la DNCP de fecha 14 de enero de 2022;
- La Resolución DNCP N° 5.695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en sus Arts. 42 y 45;
- El Art. 63° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece los lineamientos para la modificación de Contratos de adquisiciones, locaciones y servicios;
- Los Decretos 21.909/03, 5174/05 y 2992/19, que reglamentan la aplicación de la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas";
- La Ley 3.439/2007, que modifica la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas";
- El Decreto N° 4.780/ 2021 de fecha 25 de enero de 2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

- La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EVALUACIÓN

La Dirección de Contrataciones en base al análisis de los Arts. 55° y 63° de la Ley 2051/03, la circular DNCP N° 28/2016 y la Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP" y, la Resolución DNCP Nº 5.695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE EN SUS DIFERENTES ETAPAS" y, realiza las siguientes consideraciones:

La vigencia del mencionado Contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2021 y, el saldo del CÓDIGO DE CONTRATACIÓN 28001-20-191151 de Gs. **379.991.475** (Guaraníes trescientos setena y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco) IVA Incluido. En este punto cabe destacar, que el Art. 63 establece dicho requisito para la ampliación de contrato de prestación de servicios, siendo indispensables la provisión de LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL". ID N° 377.673.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes señalados se recomienda realizar la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/2020, **hasta el 31 de diciembre de 2022**, conforme a lo expresado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.

Todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato, quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho.

La firma Proveedora deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme a lo señalado en la Cláusula 10 del Contrato N° 0018/2020.

Es mi informe salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas-UNA